



GUÍA DEL SISTEMA EDUCATIVO DE MÉXICO Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN) ha venido trabajando, en los últimos años, en la construcción de guías de los sistemas educativos de diferentes países. Estos instrumentos tienen el objetivo de facilitar la toma de decisiones en cuanto a dónde y qué estudiar en el extranjero, así como orientar sobre el proceso y los requisitos para la convalidación títulos de educación superior en Colombia.

La Dirección de Calidad de la Educación Superior del MEN realizó un diagnóstico de las Guías de Sistemas Educativos que ya se encuentran publicadas en la página web. En el ejercicio realizado, se destacó la necesidad de acercar el lenguaje técnico de la educación al ciudadano, así como generar un instrumento interactivo. En este orden de ideas, el MEN, en convenio con la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN, actualizó y rediseñó las Guías de Sistemas Educativos.

Para la construcción de la presente guía, se consolidó información de distintas fuentes oficiales, las cuales permitieron ofrecer un instrumento práctico y pertinente para el ciudadano. Por lo tanto, se incluye información relevante sobre cuatro aspectos centrales: 1) el sistema de educación superior; 2) el aseguramiento de la calidad de las instituciones y los programas de educación superior; 3) la legalidad de los programas e instituciones de educación superior; y, 4) los elementos para iniciar el proceso de convalidación de títulos de educación superior obtenidos en el extranjero.



Toda la información aquí plasmada acoge los diferentes requerimientos de accesibilidad en herramientas y productos web, facilitando el acceso a personas en condición de discapacidad. Esta labor fue posible gracias a la invaluable colaboración del Instituto Nacional para Ciegos – INCI.

1. SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MÉXICO

México es una república representativa, democrática y federal, compuesta por treinta y dos (32) entidades federativas libres y soberanas, unidas en federación. Su capital es la Ciudad de México, donde tienen sede los Poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial). Para ampliar información al respecto, se puede ingresar al enlace de la página del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI): <https://www.inegi.org.mx/>.

En México, la educación se define como un servicio público supervisado por el Estado, que hace presencia a través de los organismos federales y estatales, de las políticas y de las distintas instituciones, en las ciudades y municipios de las 32 entidades federativas del país (Secretaría de Educación Pública, 2019).

Sistema educativo

Con la Ley General de Educación, artículo 35, el Sistema Educativo Nacional se define en tipos, niveles, modalidades y opciones educativas:

- I. **Tipos:** Se refieren a la educación básica, media superior y superior.
- II. **Niveles:** Indican cada tipo educativo.
- III. **Modalidades:** Escolarizada, no escolarizada y mixta.



- IV. **Opciones educativas:** se determinan para cada nivel educativo, entre los cuales se encuentra la educación abierta y a distancia (Secretaría de Educación Pública, 2019).

Educación Básica y Media-Superior

La Educación Básica en México abarca el nivel inicial, preescolar, primaria y secundaria. Para conocer más información al respecto, se puede ingresar al siguiente enlace: <https://educacionbasica.sep.gob.mx/>

La Educación Media-Superior comprende el nivel de bachillerato, sus equivalentes y la educación profesional que no requiere bachillerato. Este nivel se ofrece a los y las estudiantes que han concluido los estudios de Educación Básica. Al culminar los programas y planes de estudio en Medio-Superior, los y las estudiantes pueden obtener los siguientes títulos: Bachillerato General, Bachillerato Tecnológico, Bachillerato Intercultural, Bachillerato Artístico, Profesional Técnico Bachiller, Telebachillerato Comunitario, Educación Media Superior a Distancia, y Tecnólogo (Secretaría de Educación Pública, 2019). Para conocer más al respecto, se puede ingresar al siguiente enlace: <http://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/>.

Se consideran parte del nivel Medio-Superior, la formación para el trabajo, la educación para personas adultas, la educación física y la educación tecnológica (Secretaría de Educación Pública, 2019). Para ampliar la información, se recomienda leer la Ley General de Educación, disponible en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/sep/articulos/decreto-por-el-que-se-expide-la-ley-general-de-educacion-y-se-abroga-la-ley-general-de-la-infraestructura-fisica-educativa>.



Los y las estudiantes que desean ingresar a la Educación Superior en México, no requieren contar con algún título de los que se otorgan en el tipo medio superior. Para tal fin, las universidades les exigen sólo contar con el certificado de estudios concluidos.

Educación Superior

La Educación Superior en México se define como el nivel formativo que se imparte al culminar la formación de bachillerato o sus equivalentes. Está compuesta por los niveles de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. Cuenta además con opciones terminales previas a la conclusión de la Licenciatura, como son los estudios de Técnico Superior Universitario, y Profesional Asociado. Incluye también la Educación Normal en todos sus niveles y especialidades (Secretaría de Educación Pública, 2019). Para conocer más al respecto, se puede acceder al siguiente enlace: <https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/>.

Instituciones de Educación Superior

En México, las instituciones que integran el Sistema de Educación Superior se son diversas pues existen de diferentes tipos, con distintos regímenes y formas de financiamiento, por ejemplo: autónomas y no autónomas, públicas y particulares, estatales, federales, interculturales, tecnológicas y normales (Secretaría de Educación Pública, 2017). Para conocer más al respecto, se puede ver un video informativo institucional en el siguiente enlace: https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/videos/2020/educacion_superior.mp4.

Las distintas instituciones que hacen parte del Sistema de Educación Superior en México son:

- **Universidades Públicas Federales:** son instituciones que ejercen funciones de docencia y tienen una amplia diversidad de programas y procesos de



investigación. Para conocer las Universidades Públicas Federales de México, se puede ingresar al siguiente enlace:

https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/publicas_federales.html.

- **Universidades Públicas Estatales:** son instituciones creadas por decreto en los congresos locales, que operan bajo la figura jurídica de organismos públicos descentralizados. Para conocer las Universidades Públicas Estatales de México, se puede acceder al siguiente enlace:
https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/publicas_estatales.html.
- **Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario:** son instituciones creadas por decreto de los congresos locales, que operan bajo la figura jurídica de organismos públicos descentralizados. Para conocer las Universidades Públicas Estatales de México con apoyo solidario, ingresar al siguiente enlace:
https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/apoyo_solidario.html.
- **Institutos Tecnológicos:** el Tecnológico Nacional de México (TecNM) es un órgano descentralizado de la Secretaría de Educación Pública, que se encarga de coordinar el subsistema de educación superior tecnológica en México. Para conocer los Institutos Tecnológicos de México, ingresar al siguiente enlace:
https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/institutos_tecnologicos.html.
- **Universidades Tecnológicas (UTs):** ofrecen formación intensiva que permite a los y las estudiantes incorporarse en corto tiempo al campo laboral o productivo. Estas instituciones otorgan el título de Técnico Superior Universitario, Ingeniero Técnico o Licenciado. Para conocer las Universidades Tecnológicas de México, ingresar al siguiente enlace:
https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/u_tecnologicas.html.



- **Universidades Politécnicas (UPs):** ofrecen la formación en carreras de ingeniería, licenciatura y estudios de posgrado (especialidad, maestría y doctorado). De igual manera, estas instituciones brindan la opción de otorgar el certificado de Profesional Asociado a los estudiantes que no culminan los estudios de licenciatura. Para conocer las universidades politécnicas, ingresar al siguiente enlace:
https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/u_politecnicas.html.
- **Universidad Pedagógica Nacional (UPN):** se encarga de formar a los profesionales de la educación en licenciatura y posgrado. Para conocer la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), ingresar al siguiente enlace
<https://www.upn.mx/>.
- **Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM):** es un órgano administrativo descentralizado de la Secretaría de Educación Pública, que ofrece servicios educativos a nivel superior en la modalidad no escolarizada, abierta y a distancia. Para conocer la Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM), ingresar al siguiente enlace: <https://www.unadmexico.mx/>.
- **Universidades Interculturales:** ofrecen programas formativos en los niveles de profesional asociado, licenciatura, especialización, maestría y doctorado, niveles pertinentes para el desarrollo regional, estatal y nacional, orientados a formar profesionales comprometidos con el desarrollo comunitario y, en especial, con las culturas originarias. Para conocer las universidades interculturales, se puede ingresar al siguiente enlace:
<https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/interculturales.html>.
- **Centros públicos de investigación:** están conformados por centros públicos de investigación como los que integran el Consejo Nacional de



Ciencia y Tecnología (CONACyT), los centros de investigación del Instituto Politécnico Nacional (IPN), los centros de los estados de Tamaulipas, Jalisco, Chihuahua y de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Para conocer los centros públicos de investigación de México, se puede ingresar al siguiente enlace:

https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/c_investigacion.html.

- **Escuelas normales públicas:** ofrecen programas de licenciatura en educación preescolar, primaria, primaria intercultural bilingüe, secundaria, especial, inicial, física y artística. En el Diario Oficial de la Federación se publicó el día 15 de Septiembre de 2020 el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, modificando la estructura orgánica y, en consecuencia, la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación cambia de nombre a Dirección General de Educación Superior para el Magisterio. La Subsecretaría de Educación Superior está actualizando la información correspondiente en el portal único institucional. Para conocer el reglamento, se puede ingresar al siguiente enlace:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600454&fecha=15/09/2020.

- **Instituciones particulares:** se establecen desde iniciativas particulares y ofertan el servicio de educación superior en todos los tipos y niveles. Estas instituciones deben contar con la autorización o reconocimiento oficial que otorga el estado mexicano. Para conocer las instituciones particulares de México que cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), se puede ingresar al siguiente enlace:

<https://www.sirvoes.sep.gob.mx/sirvoes/mvc/consultas>.



Para conocer otras instituciones de educación superior que también hacen parte del sistema como las Universidades para el Bienestar Benito Juárez, instituciones de educación del sector militar, instituciones para la educación artística e instituciones para la formación en medicina, se puede ingresar al siguiente enlace: https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/otras_ies.html.

Acceso a la Educación Superior

En México, la Constitución Política establece la autonomía de las universidades y demás instituciones de educación superior, pues gozan de la facultad y responsabilidad para gobernarse a sí mismas (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 1917). En este sentido, las instituciones que integran el Sistema de Educación Superior establecen sus propios reglamentos y procesos de admisión para los distintos tipos y niveles. Algunas instituciones determinan condiciones de ingreso como promedios de notas de bachillerato, pruebas diagnósticas o exámenes de admisión. Para conocer más sobre el acceso a programas de licenciatura, se puede ingresar al siguiente enlace: <https://rechazocero.sep.gob.mx/orientacion-vocacional/>

Para conocer los procesos de admisión a programas de especialización, maestría y doctorado, se puede ingresar directamente a los enlaces de las instituciones educativas de interés:

<https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/instituciones.html>.

Grados y títulos académicos

Las instituciones que pertenecen al Sistema de Educación Superior en México, otorgan certificados, constancias, diplomas, títulos o grados académicos según los tipos y niveles de estudios cursados. Éstos tendrán validez en toda la República a través de su registro en el Sistema de Información y Gestión Educativa. La Secretaría de Educación será la encargada de promover que los grados y títulos con validez o reconocimiento oficial en el país puedan ser reconocidos en el



extranjero (Secretaría de Educación Pública, 2019). Los grados y títulos del nivel superior son:

- **Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado:** es una opción educativa posterior al bachillerato. Esta formación tiene una duración de 1440 horas, un aproximado de dos (2) a tres (3) años y un mínimo de 180 créditos. Con esta formación, se obtiene el título de Técnico Superior o Profesional Asociado.
- **Educación Normal:** comprende las carreras de licenciatura y posgrado para la formación de profesores en educación básica y secundaria. Esta formación tiene una duración de 4800 horas, un aproximado de cuatro (4) a cinco (5) años con un mínimo de 300 créditos. Con esta formación, se obtiene el correspondiente título profesional en educación.
- **Licenciatura:** es la opción educativa posterior al bachillerato, y comprende la formación profesional en diversos campos del conocimiento. Esta formación tiene una duración de 4800 horas, un aproximado de cuatro (4) a cinco (5) años con un mínimo de 300 créditos. Con esta formación, se obtiene el título profesional correspondiente.

La formación de posgrado tiene el propósito de profundizar los conocimientos en campos específicos. Está conformada por los niveles de especialidad, maestría y doctorado. Esta formación requiere el título o la licenciatura.

- **Especialidades:** son programas educativos teóricos y de profundización que requieren, como antecedente, la Licenciatura. Tienen una duración de 720 horas, aproximadamente un (1) año y un mínimo de 45 créditos. Con esta formación, se obtiene el Diploma de Especialidad.



- **Maestría:** se define como la formación para profundizar en el análisis e investigación de un área, profesión o campo específico. Tiene una duración de 1200 horas, aproximadamente dos (2) años, con un mínimo de 75 créditos después de la licenciatura o 30 después de la especialidad. Con esta formación, se obtiene el grado de maestría.
- **Doctorado:** está dirigido a la formación en docencia a nivel superior y la investigación con dominio en temas particulares. Los egresados de los programas de doctorado, deben tener la capacidad de generar y aplicar nuevo conocimiento. Para acceder al doctorado es necesario contar con el título de licenciatura y, en la mayoría de las instituciones, el grado de maestría. Esta formación tiene una duración de 2400 horas, aproximadamente cuatro (4) años, con un mínimo de 150 créditos después de la licenciatura, 105 después de la especialidad o 75 después de la maestría (Diario Oficial 13-09-2017). Con esta formación, se obtiene el grado de doctorado.

Para ampliar la información sobre este aspecto, se recomienda la lectura del “Acuerdo número 17/11/17”, disponible en el siguiente enlace:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5504348&fecha=13/11/2017.

* **Especialidades médicas**

En México, la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud tiene la responsabilidad de establecer la coordinación entre los sectores de la salud y la educación para la formación, capacitación y actualización de los profesionales del campo médico.

La formación de médicos y especialistas corresponde a la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) y, en particular, al Comité de Enseñanza de Posgrado y Educación Continua. Para



conocer sobre la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), se puede ingresar al siguiente enlace:
<http://www.cifrhs.salud.gob.mx/index.html>.

- Residencias médicas

La Residencia Médica se define como un conjunto de actividades académicas, asistenciales y de investigación que realiza el médico residente en unidades médicas receptoras, con programas formativos. El médico residente es un profesional de la medicina que ingresa a un programa de profundización en el campo de la medicina, a tiempo completo. La “Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012” (Diario Oficial de la Federación, 2013) define y establece las condiciones para la realización de residencias médicas. Para conocer la norma, se puede ingresar al siguiente enlace:

<https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/42b00ee7-33da-4bff-85e3-ef45b0f75255/a279.pdf>.

México establece un Sistema Nacional de Residencias Médicas conformado por un conjunto de dependencias e instituciones de salud, responsables de organizar y desarrollar las residencias para la formación de médicos especialistas. Las instituciones que hacen parte del Sistema de Residencias Médicas están coordinadas con instituciones de educación superior. Para conocer las instituciones y las residencias médicas ofertadas en México, se puede ingresar al siguiente enlace:

http://www.cifrhs.salud.gob.mx/site1/residencias/docs/RSNRM_181114.pdf.

- Admisión a las residencias médicas

Para ingresar a las residencias médicas, los médicos generales deben presentar el Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), instrumento



que busca medir los conocimientos de los profesionales en el campo de la medicina general, y se constituye en la primera etapa del proceso para ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas (Gobierno de México; Secretaría de Salud; Secretaría de Educación Pública; CIFRHS, 2020). Para conocer el proceso de inscripción y presentación del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), se puede ingresar al siguiente enlace: http://www.cifrhs.salud.gob.mx/site1/enarm/docs/2020/E44_convocatoria_2020_v2.pdf.

Después de presentar y aprobar el ENARM, los médicos deben cumplir con los requisitos de ingreso establecidos por las instituciones de salud y las instituciones de educación superior. Las residencias médicas tienen una duración de formación de tres (3) a (5) años, y otorgan el diploma de especialidad médica (Diario Oficial de la Federación, 2013). Para ampliar la información sobre este aspecto, se recomienda la lectura de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, disponible en el siguiente enlace: http://www.cifrhs.salud.gob.mx/site1/residencias/docs/rm_NOM_001_SSA3_2012.pdf.

- **Cursos de Posgrado de Alta Especialidad en Medicina (CPAEM)**

En México, existen Cursos de Posgrado de Alta Especialidad en Medicina (CPAEM), propuestas académicas para profundizar los conocimientos y habilidades obtenidos en una especialidad médica. Estos cursos tienen una duración de un (1) año y están avalados por la Universidad Nacional de México (UNAM). Los CPAEM tienen dos enfoques: disciplinar y metodológico. El disciplinar, busca desarrollar habilidades y destrezas cognitivas y psicomotoras en un campo específico de la medicina y, el metodológico, busca fortalecer las habilidades en investigación. Para obtener el diploma universitario que acredita la formación de Alta Especialidad en Medicina,



los estudiantes deben realizar un trabajo de investigación y sustentarlo en jornadas de Investigación (Universidad Nacional Autónoma de México, 2020).

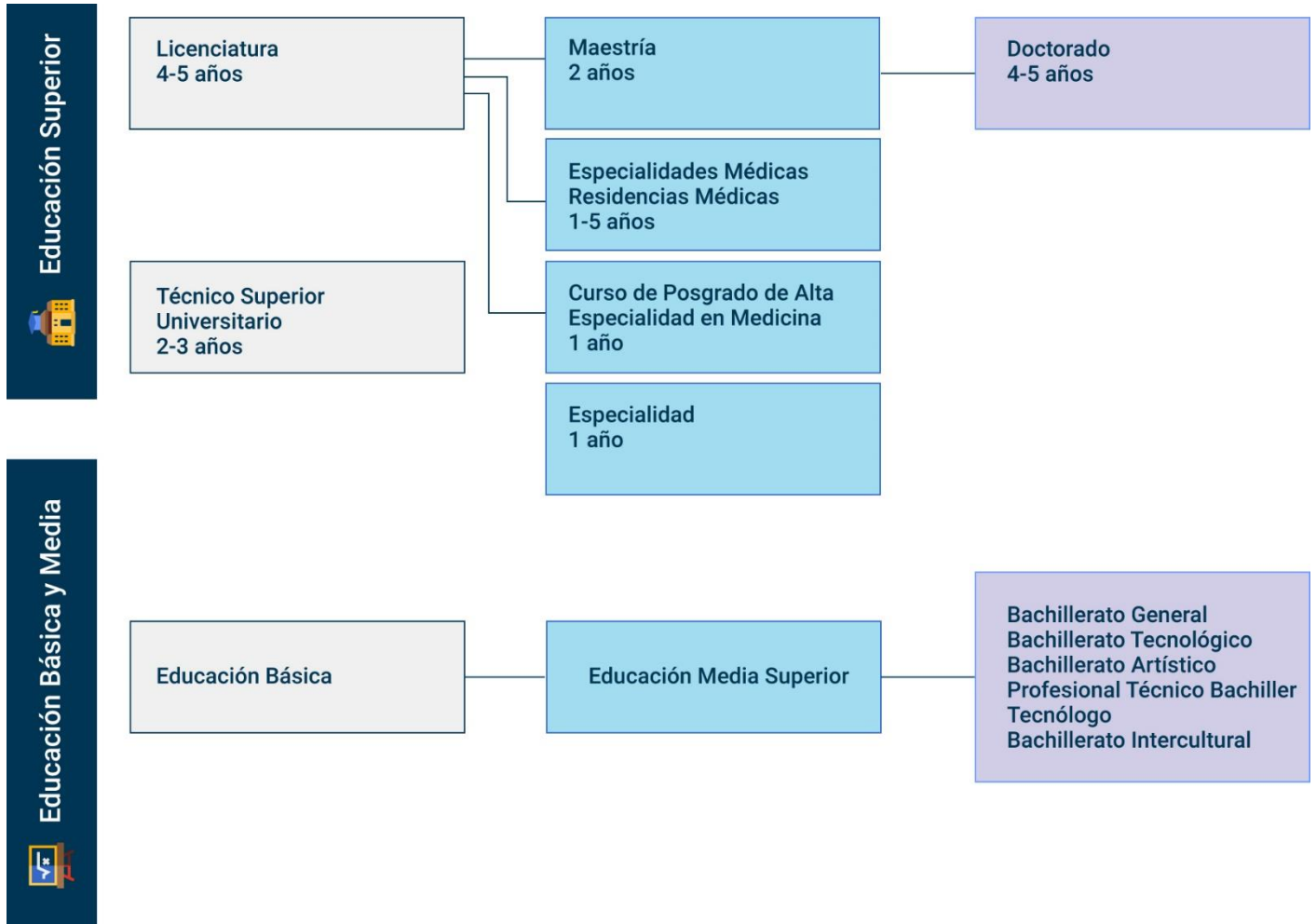
En el Sistema de Educación de México, el Nivel de Alta Especialidad no se encuentra entre los niveles establecidos en la Ley General de Educación (artículos 35 y 47). Estos estudios no son objeto de un título. No se otorgan cédulas profesionales para el ejercicio de este nivel ni son objeto de revalidación respecto a estudios realizados en sistemas educativos de otros países. No obstante, en Colombia, algunos casos de Posgrado en Alta Especialidad se pueden convalidar.

Para ampliar la información sobre Cursos de Posgrado de Alta Especialidad en Medicina (CPAEM), se puede ingresar al siguiente enlace:
<https://escolares.facmed.unam.mx/alumnos/posgrado>.

Para conocer la oferta de los CPAEM, se puede ingresar al siguiente enlace:
<http://www.sidep.fmposgrado.unam.mx:8080/fmposgrado/Cursos.jsp?medicallevel=CPAEM>.



Estructura del Sistema Educativo de México



*Elaboración propia con base en la Ley General de Educación y la página institucional de la Secretaría de Educación Pública, enlace educación Media Superior: http://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/es_mx/sems/ems_sistema_educativo_nacional#



1.1 Tabla comparativa de los niveles educativos de México y Colombia

Es importante conocer las particularidades de cada uno de los niveles educativos, tanto en México como en Colombia. Por ello, el siguiente cuadro presenta un análisis comparativo de ambos sistemas. En dicha comparación, se hace alusión a los niveles más altos de educación superior:

- Nivel 8: Nivel de doctorado o equivalente.
- Nivel 7: Nivel de maestría, especialización o equivalente.
- Nivel 6: Grado en educación terciaria o nivel equivalente.
- Nivel 5: Educación terciaria de ciclo corto.

Cuadro comparativo: niveles educativos en México y Colombia

NIVELES CINE – UNESCO	DENOMINACIÓN NIVELES MÉXICO	AÑOS	DENOMINACIÓN NIVELES COLOMBIA	AÑOS
8	Doctorado	4-5	Doctorado	4-5
7	Especialidad médica Residencia médica	1-5	Especialización médico quirúrgica	1-5
	Cursos de Posgrado de Alta Especialidad en Medicina (CPAEM)	1	Especialización médica	2
7	Maestría	2	Maestría	2
6	Especialidad	1	Especialización universitaria	1
6	Licenciatura	4-5	Título profesional universitario	4-5
5	N/A		Especialización tecnológica	<1
5	N/A		Especialización técnica	1
5	Profesional Asociado/ Técnico Superior Universitario	2-4	Tecnólogo	3
5	N/A		Técnico profesional	2

*Elaboración propia con base en Instituto de Estadística de la Unesco (2013) y López Andrade (2014).



Nota: En México, tanto la especialidad como la maestría, son niveles de posgrado. Por lo tanto, la clasificación en el Marco Mexicano de Cualificaciones en relación con los niveles CINE de UNESCO es: 7A Especialidad y 7B Maestría.

Es importante destacar la medida del tiempo dedicado a los niveles educativos y su comparación respecto de los estándares internacionales:

- a) **Créditos académicos:** tanto en Colombia como en México, el tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias académicas que se espera el programa desarrolle, se expresa en unidades denominadas créditos académicos.

– **Crédito académico en México:**

La Secretaría de Educación Pública, en concordancia con el “Acuerdo número 17/11/17”, artículo 11, establece que por cada hora efectiva de actividad de aprendizaje se asignará 0.0625 créditos.

Se define como actividad de aprendizaje toda acción que realiza el estudiante para adquirir los conocimientos o habilidades estipulados en los planes de estudios. Las actividades son:

- I. Desde la tutoría de un profesional académico, en espacios institucionales como aulas, centros, talleres o laboratorios, o en espacios externos.
- II. De forma autónoma, en espacios internos o externos, fuera de los horarios de clase establecidos pero como una actividad parte de los procesos de aprendizaje (Diario Oficial, 2000).



Para ampliar la información sobre este aspecto, se recomienda la lectura del “Acuerdo número 17/11/17”, disponible en el siguiente enlace:

[https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5504348&fecha=13/11/2017.](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5504348&fecha=13/11/2017)

- **Crédito académico en Colombia:** es una unidad de medida del trabajo académico del estudiante, la cual indica el esfuerzo a realizar para alcanzar los resultados de aprendizajes previos. Equivale a cuarenta y ocho (48) horas para un período académico. Las instituciones deberán determinar la proporción entre la relación directa con el profesor y la práctica independiente del estudiante, justificada de acuerdo con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje previstos para el programa.

Las instituciones deberán expresar en créditos académicos todas las actividades de formación que hagan parte en el plan de estudios (Decreto 1330 de 2019, artículo 2.5.3.2.4.1).

- b) **Niveles CINE-UNESCO:** la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) propuesta por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es un marco de referencia para recopilar, compilar y analizar estadísticas comparables a nivel internacional en el ámbito de la educación.

2. LEGALIDAD DE LOS PROGRAMAS E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En la Ley General de Educación (Secretaría de Educación Pública, 2019) se estipula que las instituciones particulares podrán impartir educación en todos los tipos, niveles y modalidades, siempre y cuando cuenten con la autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) que otorga el Estado.



El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) es el acto de la autoridad por el cual se determina incorporar un plan y programas de estudio que un particular imparte, o pretende impartir, al sistema educativo nacional. Para conocer más sobre este aspecto, se puede ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/reconocimiento-de-validez-oficial-de-estudios-rvoe>.

La Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), publica la información de las instituciones particulares y sus programas educativos, que cuentan con Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior (RVOES), en México. Para consultar instituciones particulares que tienen RVOES, se puede ingresar al siguiente enlace: <https://www.sirvoes.sep.gob.mx/sirvoes/mvc/consultas>.

Para ampliar información sobre la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), se puede ingresar al siguiente enlace: https://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Direccion_General_de_Acreditacion.

3. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En México, existen organismos especializados en garantizar y acreditar la calidad de las instituciones educativas y los programas académicos de educación superior. Entre los organismos están: los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), para los niveles de Licenciatura; la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES), que apoya y acompaña los procesos de acreditación de las instituciones particulares, y el Consejo Nacional



de Ciencia y Tecnología (CONACyT), para los posgrados bajo el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) (Secretaría de Educación Pública, 2017).

- **Los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES):** constituyen un organismo sin ánimo de lucro que se dedica al aseguramiento de la calidad de las Instituciones de Educación Superior (IES) y de los programas educativos en todos los niveles. En el siguiente enlace, se podrán conocer los programas de educación superior que cuentan con acreditación y reconocimiento por parte de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES): https://www.ciees.edu.mx/instituciones_acreditadas/.
- **El Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES):** es una organización sin ánimo de lucro, autorizada por el Gobierno Federal y, en particular, por la Secretaría de Educación Pública (SEP), para otorgar reconocimiento y acreditación a programas académicos de educación superior. De igual manera, el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) supervisa y reconoce a otras organizaciones acreditadoras de programas académicos en el país. En el siguiente enlace, se podrán conocer los Organismos Acreditadores (OA) reconocidos por (COPAES): <https://www.copaes.org/consulta.php>.
- **La Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES):** es una organización sin ánimo de lucro, conformada por ciento doce (112) Instituciones particulares de educación superior. Con su trabajo, acompañamiento y apoyo, la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES), busca garantizar a la comunidad que las instituciones afiliadas cuenten con las condiciones de calidad indispensables para impartir educación a nivel superior. En el siguiente enlace, se podrán conocer las instituciones de educación que



conforman la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES):

<https://www.fimpes.org.mx/index.php/instituciones>.

- **El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT)** y la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, reconocen a través del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), la calidad de los posgrados que ofrecen las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación en México. Los programas que integran el Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad se clasifican en cuatro niveles: 1) Programas de competencia internacional; 2) Programas consolidados; 3) Programas en desarrollo y 4) Programas de reciente creación. Para conocer los posgrados que integran el Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad, se puede consultar el siguiente enlace:

<http://svrtmp.main.conacyt.mx/ConsultasPNPC/padron-pnpc.php>.

Es importante destacar que, indistintamente de que las instituciones académicas o los documentos académicos cuenten con la acreditación de algún organismo con la finalidad de acreditar la calidad de las instituciones académicas y de los planes y programas de estudios, las instituciones del Sistema Educativo Nacional expedirán certificados y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios, de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes. Dichos certificados, constancias, diplomas, títulos y grados deberán registrarse en el Sistema de Información y Gestión Educativa, y tendrán validez en toda la República. La secretaría promoverá que los estudios con validez oficial en la república sean reconocidos en el extranjero (artículo 14 de la Ley General de Educación) (Secretaría de Educación Pública, 2019).



4. ELEMENTOS A TENER EN CUENTA PARA INICIAR EL PROCESO DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR OBTENIDOS EN MÉXICO

La Resolución 10687 de 2019, del Ministerio de Educación Nacional regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior, reconociendo los sistemas de aseguramiento de la calidad de los países donde se obtuvieron los títulos.

El proceso de convalidación de títulos de educación superior en Colombia hace parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, lo que permite garantizar a la sociedad que, al igual que la oferta nacional, la proveniente de otros países cuenta con el reconocimiento de calidad oficial por parte de los Estados donde se emitieron los títulos.

IMPORTANTE: Si un título de pregrado es en derecho, contaduría, educación o del área de la salud, se deben verificar requisitos adicionales, los cuales se encuentran estipulados en los capítulos uno y dos de la resolución 10687 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, disponibles en el siguiente enlace: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-401316_archivo_pdf.pdf.

Elementos a tener en cuenta para realizar el proceso de convalidación

Vale recordar que no es obligatorio adelantar el proceso de convalidación de los títulos de educación superior que se han obtenido en otros países. La convalidación es necesaria en los siguientes casos:

1. Para las profesiones reguladas en las que los colegios profesionales exijan la convalidación.



2. Para las personas que deseen trabajar en el sector público como contratistas o funcionarios públicos.
3. Para los casos de licitaciones públicas, en las que el pliego de condiciones lo indique como necesario.
4. En el caso de los profesores de instituciones de educación públicas, para ser ubicados en el escalafón.

Para estudiar en México y, posteriormente, convalidar el título en Colombia, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Los estudios deben ser adelantados en una institución de educación superior reconocida por el Estado de México.
2. Contar con la apostilla o cadena de legalización respectiva en los documentos.

La apostilla en México certifica las firmas de los funcionarios públicos que validan y legitiman los documentos expedidos en el país para ser reconocidos en el exterior. Cuando los documentos que se requiere apostillar son emitidos por una institución o autoridad federal, se debe acudir presencialmente a la Dirección de Registro de Nombramientos, Legalización, Apostilla y Administración del Territorio Insular en la Ciudad de México. Para ampliar información sobre este aspecto, se puede ingresar a los siguientes enlaces:

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/apostilla-de-documentos/SEGOB3000>

<https://www.gob.mx/segob/acciones-y-programas/apostilla-de-documentos-80714>.



En caso de que el documento que se requiere apostillar haya sido emitido por una autoridad estatal, se debe realizar el trámite de apostilla en la correspondiente entidad federativa. Para conocer las entidades federativas donde se pueden realizar los trámites de apostilla, se puede ingresar al siguiente enlace:

https://dicoppu.segob.gob.mx/work/models/DICOPPU/Resource/329/2/imagenes/DIRECTORIO_ENTIDADES_FEDERATIVAS.pdf.

3. Se deben tener en cuenta los diferentes criterios de convalidación, de acuerdo con el programa y la institución de educación superior que otorga el título.

En caso de contar con un título emitido por una institución de educación superior de México, y requerirse su convalidación en Colombia, las siguientes preguntas y respuestas pueden ayudar a entender el proceso:

- ¿Cuándo es necesario convalidar un título de educación superior extranjero? La respuesta a esta pregunta se encontrará en el siguiente enlace: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/350670:Conozca-el-proceso>
- ¿Cuál es la diferencia entre homologar y convalidar? La respuesta a esta pregunta se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/355353:Preguntas-Frecuentes>
- ¿En caso de dudas, quién puede atenderlas? La respuesta a esta pregunta se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/355353:Preguntas-Frecuentes>



- ¿Cuáles son los pasos para la convalidación de títulos de educación superior? La respuesta a esta pregunta se encuentra en el siguiente enlace:
<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T366>
- ¿Cuáles son los costos del proceso de convalidación de títulos de educación superior? La respuesta a esta pregunta se encuentra en el siguiente enlace:
<https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/350995:Costo-y-duracion>

Para más preguntas respecto del proceso, se puede ingresar al siguiente enlace:
<https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/355353:Preguntas-Frecuentes>.

Fuentes Consultadas

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Texto vigente. última reforma publicada DOF-08-05-2020*. Secretaría General; Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Diario Oficial de la Federación (2020) *REGLAMENTO* Interior de la Secretaría de Educación Pública. Obtenido de la Secretaría de Gobernación, Diario Oficial de la Federación:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600454&fecha=15/09/2020

Diario Oficial de la Federación. (2000). *ACUERDO número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior*. Obtenido de Secretaría de Educación Pública: <https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/42b00ee7-33da-4bff-85e3-ef45b0f75255/a279.pdf>

Diario Oficial de la Federación. (2013). *NORMA Oficial Mexicana NOM -001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización de residencias médicas*. Obtenido de Comisión Interinstitucional para la formación de recursos humanos para la salud:
http://www.cifrhs.salud.gob.mx/site1/residencias/docs/rm_NOM_001_SSA3_2012.pdf



Gobierno de México; Secretaría de Salud; Secretaría de Educación Pública; CIFRHS. (2020). *Convocatoria XLIV Examen Nacional para aspirantes a residencias Médicas*. Obtenido de Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS): http://www.cifrhs.salud.gob.mx/site1/enarm/docs/2020/E44_convocatoria_2020_v2.pdf

Instituto de Estadística de la UNESCO . (2013). *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación. CINE 2011*. Montréal, Québec: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

López Andrade, G. P. (2014). *Sistema de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos en la Educación Superior. SAATCA-EMS 2014*. Obtenido de Gobierno de México: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/13247/presentacion_academicos_GP_6_2_SAAATCA_EMS_version_ejecutiva_abril_2_2014.pdf

Secretaría de Educación Pública. (2017). *E010 Servicios de Educación Superior y Posgrado*. Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación. Dirección General de Evaluación de Políticas.

Secretaría de Educación Pública. (2019). *DECRETO por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa*. Obtenido de <https://www.gob.mx/sep/articulos/decreto-por-el-que-se-expide-la-ley-general-de-educacion-y-se-abroga-la-ley-general-de-la-infraestructura-fisica-educativa>

Universidad Nacional Autónoma de México. (2020). *Bienvenidos a las Especializaciones Médicas y a los Cursos de Posgrado de Alta Especialidad en Medicina (CPAEM)*. Obtenido de Secretaría de Servicios Escolares. Universidad Nacional Autónoma de México: <https://escolares.facmed.unam.mx/doc/oficinaVirtual/alumnos/posgrado/instrutivos/folletoBienvenidos.pdf?variable=202011271304>

Páginas web consultadas:

- Portal único de trámites, información y participación ciudadana Gobierno de México <https://www.gob.mx/>
- Portal de la Secretaría de Relaciones Exteriores <https://www.gob.mx/sre>
- Portal de la Secretaría de Educación Pública <https://www.gob.mx/sep>



- Portal de la Subsecretaría de Educación Superior
<https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/>
- Portal de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud <http://www.cifrhs.salud.gob.mx/index.html>
- Portal de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) <https://www.sirvoes.sep.gob.mx/sirvoes/>
- Portal del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT) <https://www.conacyt.gob.mx/>
- Portal de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior <https://www.ciees.edu.mx/>
- Portal del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior <https://www.copaes.org/index.html>